



CUT: 213036-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.P

Pisco, 05 de enero de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 213036 - 2021, tramitado por la señora Hermogenes Cresencia Flores Vásquez, en su calidad de presidente electo del "Comité de Usuarios de Agua Ñahupallacta" mediante el cual solicita el reconocimiento de la referida organización de usuarios de agua y su consejo directo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción por parte de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dictan lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157; en el numeral 2.2 del artículo 2° se indica que el reconocimiento de las Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios es emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto dichas organizaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6 que forman parte integrante de la precitada resolución.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en la segunda disposición complementaria final que el reconocimiento de los comités de usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2021 – 2024, de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI; estableciéndose en la segunda disposición complementaria final que, para la elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios, los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz de el folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y el acta donde conste la elección electoral válida;

Que, mediante Informe Técnico N° 0002-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.P/CCM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en los párrafos precedentes, para el reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Ñahupallacta” y su consejo directivo, conformado por los usuarios que utilizan las aguas superficiales del manantial Ñahupallacta y la quebrada Ñahupallacta, para irrigar los predios agrícolas ubicados en el sector Ñahupallacta, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, correspondiente al ámbito jurisdiccional de la Administración Local de Agua Pisco;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al “Comité de Usuarios de Agua Ñahupallacta”, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su primer Consejo Directivo electo para el periodo 2021 - 2024, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el “Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y las normas referidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER al “Comité de Usuarios de Agua Ñahupallacta”, conformado por los usuarios que captan las aguas del manantial Ñahupallacta y la quebrada Ñahupallacta y son utilizadas para irrigar los predios ubicados en el sector Ñahupallacta, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, precisando que no se ha culminado con la delimitación del sector y subsectores hidráulicos correspondientes.

ARTICULO 2º.- RECONOCER a los miembros del consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Ñahupallacta”, ubicado en el sector Ñahupallacta, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, para el periodo 2021 - 2024, que se encuentra integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	HERMOGENES CRESENCIA, FLORES VASQUEZ	23545011
Vicepresidente	VIDAL ROLANDO, YAURICASA TOLEDO	23545246
Vocal	JOSE, TORNERO CONISLLA	23545093
Vocal	JOSE SABINO, FLORES HUAMAN	23544839
Vocal	ELVIS JOHEL, YAURICASA TORNERO	43146501

ARTICULO 3º.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Ñahupallacta”, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 4º.- DISPONER que el “Comité de Usuarios de Agua Ñahupallacta”, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Ñahupallacta; remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, para su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

DIMAS AGUSTIN GONZALES BRAVO
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PISCO